

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 1.º—CIRCULAR.

Siendo bastantes los Ayuntamientos de esta provincia que aun no han dado cumplimiento á lo que preceptúan el art. 1.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y el capítulo 3.º, título 1.º de la ley municipal, he dispuesto recordar á los Sres. Alcaldes el más inmediato cumplimiento de dichos preceptos legales; previéndoles que de no remitir á este Gobierno, en término de quinto día, el resumen duplicado del número de habitantes de sus términos municipales, les será exigida la multa correspondiente, y con la que desde luego quedan conminados.

Segovia 23 de Julio de 1896.

El Gobernador,

Julián González.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Circular.

Habiendo dispuesto que desde el día de hoy las horas de despacho en este Gobierno de provincia sean de ocho de la mañana, á una de la tarde, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades y particulares en general.

Segovia 23 de Julio de 1896.

El Gobernador,

Julián González.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Servicio Nacional agronómico.

Circular.

Llegada la época de formar la estadística anual de producción de cereales y leguminosas, los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán remitir antes del día 30 del próximo Agosto, al Sr. Ingeniero agrónomo de la misma, el estado cuyo modelo se inserta á continuación, formado con los datos que en el mismo se especifican.

En el plazo fijado, se cumplimentará este servicio tan importante, ajustándose en todo á la verdad estricta de la producción obtenida en la actual cosecha; pues si de la visita de inspección resultara lo contrario, impondré el oportuno correctivo á los que por morosidad ó falta de celo no lo hicieran, contraviniendo á lo que dispone esta orden circular.

Segovia 22 de Julio de 1896.

El Gobernador,

Julián González.

PRODUCCIÓN DE CEREALES Y LEGUMBRES.

PROVINCIA DE SEGOVIA. Partido judicial de.....

COSECHA DE 1896.

	Producción por hectárea.	TOTAL producción.
	Hectólitros.	Hectólitros.
Trigo.....		
Cebada.....		
Avena.....		
Centeno.....		
Garbanzos....		
Judías.....		
Guisantes....		
Algarrobas....		
Mueles.....		
Yeros.....		

..... á de de 1896.

EL ALCALDE,

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Pedro González Vega, conocido por Victoriano (a) Catalán, y Florentino Jaujul Gavea, (a) Coreto, fugados del Hospital de Oviedo el 15 del actual, cuyas señas á continuación se indican, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos, cuyo servicio interesa telegráficamente el Ilmo. señor Director general de Establecimientos penales.

Segovia 22 de Julio de 1896.

El Gobernador,

Julián González.

Señas.—El primero, natural de Gijón, 26 años, soltero, marinero, pelo y cejas rubios, ojos castaños, cara, boca y nariz regulares, poca barba, color bueno, estatura 1'580 milímetros.

El segundo, natural de Gijón, 23 años, soltero, zapatero, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color sano, estatura 1'690 milímetros.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me participa el Alcalde de Cabañas, en la Mata de Quintanar, anejo del mismo, se han presentado cinco reses lanares blancas de las señas que á continuación se expresan, ignorando su procedencia, las cuales se hallan á la custodia de Gregorio Torres, vecino del mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que el que se crea dueño de referidas reses pueda pasar á recogerlas, justificando con los do-

cumentos necesarios su legitimidad y previo pago de los gastos que hayan ocasionado por su manutención y custodia.

Segovia 22 de Julio de 1896.

El Gobernador,

Julián González.

Señas de las reses.—Una oveja, tiene horquilla en la oreja derecha, remisaco por detrás, marco de pez B. C.

Otra id., horquilla en la oreja derecha, y en la izquierda despuntada, marco de pez una cruz.

Otra id., en la oreja derecha horquilla despuntada, marco de pez V. C., y dos sin pegue señaladas con muesca en la oreja izquierda, y en la derecha remisaco por delante.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 15 de Julio de 1896.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO LÓPEZ MANSO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Multas.—Pastoreo abusivo.—Aldeanueva del Monte.—Remitidos á informe por el Sr. Gobernador civil seis recursos de alzada que elevaron contra providencia de la Alcaldía de dicho pueblo, por la que se les impusieron multas por pastoreo abusivo, los vecinos de Sequera de Fresno, Antonio Fernández, Mariano Sanz, Mariano Delgado, Santos Ponce, Ciriaco Martín y Angel Domínguez, la Comisión, á fin de poder emitir con el acierto debido el informe que se interesa, acuerda participar al señor Gobernador se sirva reclamar el expediente gubernativo instruido por la Alcaldía de Aldeanueva del Monte referente al asunto, así como una certificación expedida en forma por el Secretario

de la Comunidad, en la que se hagan constar los antecedentes que se expresan en el informe del negociado.

Arbitrios.—Armuña y Laguna Rodrigo.—Remitidos por el señor Gobernador civil á informe de la Comisión, ya informados por la Delegación de Hacienda, los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de dichos pueblos, en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios con que enjugar el déficit que resulta de los citados presupuestos, y habiendo observado en los expedientes las prescripciones dictadas en la Real orden de 3 de Agosto de 1879 y demás dictadas sobre el particular, la Comisión acuerda devolver los expedientes de referencia al Sr. Gobernador civil, manifestándole que puede elevarles á la Superioridad, informándoles en la forma propuesta por la Delegación de Hacienda.

Reemplazos.—Escalona.—Reconocido por los Médicos civil y militar nombrados para dicho acto, el mozo del actual reemplazo Miguel Escudero Gala, que se hallaba en observación, y habiendo resultado inútil, la Comisión acuerda declararle excluido temporalmente.

Asuntos urgentes.—Por unanimidad la Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Beneficencia.—Banda provincial.—Santa María de Nieva.—Solicitado por la Alcaldía de dicha villa se conceda la banda de música del Establecimiento provincial, para que asista á las fiestas que celebra dicha villa en los días 7, 8 y 13 del próximo Septiembre, y en vista de lo dispuesto en el reglamento del Establecimiento de Beneficencia, la Comisión acuerda acceder á lo solicitado en la misma forma de años anteriores.

San Ildefonso.—En vista de súplica verbal hecha al Sr. Vicepresidente por una comisión del Ayuntamiento de dicho Real Sitio, se acuerda conceder al expresado Ayuntamiento para el siguiente día 16 y en la forma reglamentaria, la banda del Establecimiento provincial de Beneficencia, con objeto de que concurra al citado Real Sitio á la llegada de S. A. R. la Infanta D.^a Isabel.

Personal.—Capital.—Enterada esta Comisión del fallecimiento del Sr. Diputado provincial por el distrito de Cuéllar, D. Mariano de la Torre Agero, que ha formado también parte de la misma como vocal suplente del Sr. Velasco, acuerda conste en acta el profundo sentimiento que la ha producido la muerte de dicho señor, que se notifiquen á la familia del finado estas manifestaciones de sentimiento y que se comunique al Sr. Gobernador la

vacante ocurrida á los efectos procedentes.

Baños.—Varios pueblos.—En vista de lo que resulta del expediente instruido sobre concesión de baños medicinales á enfermos pobres de la provincia, se acuerda conceder el número de siete, que tomarán en el establecimiento balneario de esta capital.

Alienados.—Madrid.—Santa Marta.—Participado por el Director del Establecimiento de Beneficencia, haber fallecido en la sección de observación el presunto alienado Agustín Egido Hernanz, el cual fué conducido desde Madrid, la Comisión acuerda se comunique el fallecimiento al Juzgado de primera instancia de Sepúlveda á los efectos oportunos, así como al Alcalde de Duratón, de donde aquél era natural, para que lo notifique á la familia.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador, informándole las preste su aprobación en la forma que se indica, las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan:

Aragoneses, 1890 á 91; Condado de Castilnovo, 1892 á 93, y Santa Marta, 1893 á 94.

Torrecaballeros.—En vista de lo manifestado por el vocal ponente, Sr. Huertas Illera, respecto de las cuentas municipales de Torrecaballeros, correspondientes á los periodos económicos de 1878 á 79 al de 1885 á 86, ambos inclusive, la Comisión acuerda ordenar á la Alcaldía y Junta municipal de dicho pueblo que en sesión extraordinaria que celebrarán precisamente el día 25 del actual, emitan su informe respecto de los particulares que se indican en los oportunos expedientes.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 15 de Julio de 1896.—El Secretario accidental, Pío de Frutos Córdoba.—V.^o B.^o: El Vicepresidente, Mariano López Manso.

Alcaldía de Cobos de Segovia.

Hallándose terminadas las cuentas municipales de este término, correspondientes al ejercicio económico de 1894 á 95, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según preceptúa el art. 161 de la ley municipal, para que dentro de dicho término, sean examinadas por los vecinos que tengan por conveniente, y formular por escrito sus observaciones que serán comunicadas á la Junta.

Cobos de Segovia 20 de Julio de 1896.—El Alcalde, Alvaro Agüero.

Alcaldía de Torrecilla del Pinar.

Hallándose terminado el reparto de consumos de este pueblo, y año económico actual,

queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes que en él figuran puedan examinarle y entablar las reclamaciones que á su derecho convengan, pasado dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Torrecilla del Pinar 20 de Julio de 1896.—El Alcalde, Esteban Martín.

ANUNCIO.

Se venden en esta provincia, en el pueblo de Valdeprados, 265 obradas de tierra labrantía: 47 de primera, 86 de segunda y 132 de tercera.

Informarán de las con-

diciones de la venta: en Segovia, Plaza de la Constitución, números 40, 41 y 42, principal, y en Valdeprados, D. Juan Segoviano Otero.

VENTA DE FINCAS.

Se venden varias fincas rústicas, situadas en Los Huertos. Producen 99 fanegas de pan mediado.

La subasta tendrá lugar el día 26 del actual, á las doce de la mañana en la Notaría de D. Ángel de Arce Rodríguez, Juan Bravo, núm. 1.

Segovia 22 de Julio de 1896.—Leopoldo Varela.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Julio de 1896.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
12	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
13	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
14	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
15	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
18	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
19	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
20	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
TOTAL..	4	6	10	"	"	"	10	"	"	"	"	"	"	"	10

Segovia 21 de Julio de 1896.—El Juez municipal suplente, Mariano Larios Cibatti.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Julio de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	"	"	"	"	1	"	"	1	1
13	"	1	"	1	"	"	"	"	1
14	1	"	"	1	"	"	"	"	1
15	"	"	"	"	2	"	"	2	2
16	"	"	"	"	"	"	"	"	"
17	1	"	"	1	"	1	"	1	2
18	"	1	"	1	1	"	"	1	2
19	"	"	"	"	1	"	"	1	1
20	"	1	"	1	"	1	"	1	2
TOTAL..	2	3	"	5	5	2	"	7	12

Segovia 21 de Julio de 1896.—El Juez municipal suplente, Mariano Larios Cibatti.